

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 17 de Junio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.165/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.147/16 de 17 de Junio de 2016, que contrata por trato directo, con el proveedor Yannett Swaneck Carvajal, para la adquisición de insumos de salud e higiene para los Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, celebrado el 17 de Junio de 2016.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**Insumos de Salud e Higiene para Jardines Infantiles**", suscrito el 17 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **YANNETT DEL CARMEN SWANECK CARVAJAL**, RUT 11.816.116-5, con domicilio en Almirante Latorre N° 504, Oficina 406, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a suministrar insumos de salud e higiene para los Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de **\$4.650.087.- (cuatro millones seiscientos cincuenta mil ochenta y siete pesos)**, Impuesto incluido, y un plazo de entrega de **10 (diez) días hábiles** contados desde la fecha del presente Decreto; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 2.147/16 de 17 de Junio de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de los bienes, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.
- 3.- Páguese a **YANNETT DEL CARMEN SWANECK CARVAJAL**, la suma única y total de **\$4.650.087.- (cuatro millones seiscientos cincuenta mil ochenta y siete pesos)**, Impuesto incluido, una vez entregada la totalidad de los bienes y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.165/2016.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos Junji, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Sección: Municipal**

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal

